

Corresp. Expte.- D-00711/06.- H.C.D.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO



A SIGUIENTE :

ORDENANZA | 10292

Artículo-1º:-Autorízase a los vecinos de las calles 29 de Septiembre y Gral. Guido de Lanús Este, a construir una ermita en las mencionadas arterias.-

Artículo-2º:-La ermita que se autoriza a construir en el Artículo 1º, observará las características obrantes a fs. 11 del Expediente N° V-803280/06.- D.E. y D-00711/06.- H.C.D.-

Artículo-3º:-La construcción no representará costo para el erario municipal, atento que será solventada por los vecinos peticionantes, según consta a fs. 10 del Expediente N° V-803280/06.- D.E. y D-00711/06.- H.C.D.-

Artículo-4º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 4 de Mayo de 2007.-

REVISÓ

CARLOS RAFFOIS FERNANDEZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

0703



MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N°
DE FECHA 16 MAY 2007'

Registrada bajo el N°

10292

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILEVICH
DIREKTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
JUANITA P. MEAGHERIO
DEPA DIVISION RECOPILOACION DE
ORDENANZAS, SECRETOS, INVENTARIOS
Y DISPOSICIONES
SECRETARIA DE GOBIERNO

